

CONVOCATORIA



BANCO DE PROYECTOS
CULTURALES





Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE



INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA

En el marco del nombramiento de **Puebla Capital Americana de la Cultura 2026**, con el objetivo de **fomentar y estimular el desarrollo de proyectos e iniciativas de base ciudadana que promuevan el desarrollo social, el fortalecimiento de la identidad colectiva y la promoción al acceso de los bienes culturales**, convoca a **personas creadoras, colectivos y espacios culturales independientes, originarios y/o residentes del municipio de Puebla**, que presenten interés por desarrollar un proyecto cultural de base social o comunitaria a través del Banco de Proyectos Culturales 2026.

La presente convocatoria contará con **dos ediciones de recepción de proyectos** durante el **ejercicio fiscal 2026**, conforme las siguientes fechas:

EDICIÓN	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
A	31 DE MARZO AL 30 DE ABRIL 2026	15 DE MAYO 2026	01 DE JULIO A 18 DE SEPTIEMBRE 2026
B	02 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO 2026	17 DE AGOSTO 2026	01 DE SEPTIEMBRE A 01 DE DICIEMBRE 2026

Las fechas son definitivas, por lo que no se permitirá la entrega de solicitudes ni materiales después de los días establecidos en esta convocatoria.

El Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, por conducto de esta convocatoria, entregará al menos **11 estímulos económicos para el ejercicio fiscal 2026** de un mínimo de **\$15,000.00 (quince mil pesos M.N 00/100)** y un máximo de **\$90,000.00 (noventa mil pesos M.N 00/100)** para desarrollar e implementar proyectos **en los periodos antes descritos**, según lo determine el comité de evaluación. **En ningún caso, los proyectos beneficiados podrán solicitar un incremento económico o de tiempo para la conclusión del proyecto.**

Las propuestas que presenten pueden tener como objetivo **la documentación, conservación, recuperación, promoción o difusión de la cultura**, enmarcados en los siguientes ejes:

1. Arte popular
2. Arte contemporáneo
3. Lenguas originarias
4. Cultura para la no violencia
5. Gastronomía tradicional
6. Diversidad e inclusión
7. Migración
8. Otros

REQUISITOS

1. El registro de los proyectos, así como toda la documentación que integre el expediente deberá entregarse de manera presencial en formato impreso con firmas o rubricas autógrafas al margen o al calce de cada hoja por las y los integrantes del grupo o espacio al interior de un sobre cerrado, en las instalaciones del **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla**, ubicado en **Privada B Poniente de la 16 de Septiembre 4511, Huexotitla, Puebla, CP. 72534**, en un horario de **09:00 a 17:00 horas** en las fechas establecidas anteriormente.
2. Los proyectos deben estar orientados **al desarrollo de la pluralidad cultural del municipio de Puebla, de sus juntas auxiliares y de sus agentes culturales**
3. Los proyectos deberán ser **propuestos únicamente por ciudadanos originarios del municipio de Puebla**; en caso de **ser residentes** deberán comprobarlo mediante **constancia de vecindad expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, vigente al momento de la entrega**.
4. Los proyectos deben ser operados y concluidos en un periodo **máximo de tres meses**, en las fechas establecidas anteriormente.
5. Todos los participantes deberán ser **mayores de 18 años comprobables con identificación oficial vigente**.
6. En el caso de participar colectivamente deberán **presentar un escrito libre firmado por las personas integrantes donde se designe un representante del grupo, colectivo o espacio para los trámites jurídicos y administrativos** que haya lugar para el desarrollo del proyecto.
7. En el caso de participar colectivamente deberá presentar un listado con los datos de las personas integrantes del grupo:
 - a. **Nombre completo**
 - b. **Dirección** (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, junta auxiliar o localidad)
 - c. **Número telefónico a diez dígitos**
 - d. **Correo electrónico vigente**
 - e. Presentar **copia simple de (INE, CURP y comprobante de domicilio** con una vigencia no mayor a tres meses de **todas las personas integrantes**).
 - f. **Constancia de Situación Fiscal vigente** a la fecha de la entrega, **únicamente del representante del grupo o espacio**.
9. **Cotizaciones formales de los bienes y servicios** a adquirir, correlacionadas con el monto solicitado del proyecto incluyendo IVA.
10. Presentar **escrito libre bajo protesta de decir verdad** donde **manifiesten la autoría del proyecto y sus productos, firmada por todas las personas integrantes**.
11. **Presentar por escrito los permisos correspondientes, tales como derechos de autor, autorización para el uso de materiales gráficos, musicales y audiovisuales o cualquier otro, firmada por todas las y los integrantes** en los casos que aplique.
12. **Presentar por escrito la autorización para el uso de espacios, levantamiento fotográfico en recintos, acceso a las áreas naturales protegidas, etc.**, en los caso que aplique.
13. El proyecto cultural deberá desarrollar de manera obligatoria los puntos expuestos en la **guía de elaboración de proyectos BPC-1** (consulta disponible al final de la convocatoria).
14. Los proyectos deben prever un **plan de retribución social** como resultado de sus objetivos, entendiéndose como **publicaciones, exposiciones, presentaciones, talleres, conferencias, etc.**, mismos que se establecerán al momento de la firma del instrumento jurídico, en las fechas que el Instituto determine.

DISPOSICIONES GENERALES

Los proyectos que cumplan con los presentes requisitos **serán considerados como elegibles por el comité de evaluación** (integrado por personas creadoras, académicas, agentes y funcionarios que acrediten experiencia en el campo cultural); **el resto serán descalificados**.

El IMACP podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados a través de correo electrónico o vía telefónica.

En caso de resultar seleccionados, se **deberán entregar dos reportes mensuales**, así como un **reporte final** en los formatos que establezca el IMACP para seguimiento, incluyendo **levantamiento fotográfico, impactos, avances y gastos efectuados durante el periodo**.

La publicación de resultados **será de manera digital en los medios oficiales del IMACP y por correo electrónico a los seleccionados**.

El IMACP no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas de cualquier tipo que se susciten en contra de las y los integrantes de los proyectos seleccionados. En estos casos, **el IMACP podrá cancelar el estímulo otorgado, de manera inmediata y sin previo aviso, si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión del hecho imputado o delito.**

Toda situación que no haya sido contemplada en la presente convocatoria será evaluada y resuelta por las instancias competentes del IMACP.

Al registrar el proyecto, las personas postulantes aceptan de conformidad **sujetarse a los requisitos y disposiciones establecidas en la presente convocatoria**.

Los estímulos económicos a los proyectos seleccionados **serán entregados en un esquema de 50% al primer mes, 30% al segundo mes y 20% al tercer mes de ejecución en las fechas que establezca el IMACP**.

El Banco de Proyectos Culturales del IMACP prevé la entrega de un **mínimo de 11 estímulos económicos durante el ejercicio fiscal 2026**.

La **entrega de los estímulos económicos** se llevará a cabo **conforme se describa en el instrumento jurídico** entre el beneficiario y el IMACP, donde se establecerán las obligaciones y responsabilidades de ambas partes; bajo las condiciones que determine el IMACP.

Los estímulos serán entregados a los que resulten beneficiarios por medio de **transferencias bancarias electrónicas** de conformidad, por lo que **deberá presentar estado de cuenta** o confirmación de datos bancarios: emitido por la institución bancaria, en el que se aprecie la cuenta CLABE, invariablemente a nombre del beneficiario y RFC.

En **todos los productos obtenidos, físicos o digitales**, se deberán otorgar los créditos correspondientes a las personas integrantes del grupo; al **H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla; al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla (IMACP); y al Banco de Proyectos Culturales**, indicando la edición en la que participa.

El **grupo, colectivo o espacio** postulante **mantendrá los derechos de propiedad intelectual sobre sus proyectos**, otorgando únicamente su autorización para la reproducción parcial en medios impresos, digitales o electrónicos del resultado de su trabajo, a través de la correspondiente cesión de derechos patrimoniales (contrato).

Los proyectos que contemplen producción de audio, video, fotografías, disco compactos, ediciones de libros, folletos, periódicos, carteles, lonas o páginas web, **deberán presentar cotizaciones formales firmadas por el proveedor del servicio**.

- a) Se deberá especificar el cronograma preliminar de la dinámica de presentación o distribución de los materiales.
- b) Se deberá **destinar el 10% de los tirajes físicos al acervo del Banco de Proyectos del IMACP**; en el caso de **los materiales digitales se compartirán a través de USB**, además, deberán informar oportunamente las fechas de publicación y/o distribución.

El estímulo económico **deberá ser utilizado estrictamente para la adquisición de bienes** (equipo, herramientas, mobiliario, tecnología) **y servicios** (honorarios por actuación, interpretación, curaduría, museografía, diseño, operación, etc.) que permitan el desarrollo del proyecto.

Los proyectos que contemplen la compra de instrumentos musicales, mobiliario, maquinaria, herramientas eléctricas y manuales, equipo electrónico de cómputo, fotografía, audio o video, **deberán presentar cotizaciones formales firmadas por una casa comercial.**

En el caso de que el proyecto sea aprobado con el estímulo económico **se deberá acreditar mediante comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) la adquisición de los bienes y servicios** de los establecimientos donde realizaron las compras, en los formatos que establezca el IMACP.

Los **recibos simples** podrán ser aceptados únicamente **cuando el monto sea menor a \$3,000.00 MN (tres mil pesos 00/100).**

En el caso de que el proyecto sea aprobado con el estímulo económico, **solo se autorizará un máximo del 10% del monto total otorgado** para el pago o remuneración de las personas integrantes del grupo y su representante.

No se autorizan recursos para la construcción de inmuebles de manera total o parcial, únicamente equipamiento para el correcto desarrollo del proyecto.

No podrán participar los proyectos presentados por miembros del comité de evaluación de la presente convocatoria o **personas que se encuentren desempeñando un cargo público a nivel municipal, estatal o federal o sus familiares hasta el tercer grado.**

No podrán participar las personas o proyectos que impliquen algún **conflicto de interés** relacionado con algún **parentesco familiar, laboral o profesional.**

No podrán participar las personas que registren el mismo proyecto simultáneamente **en alguna otra convocatoria municipal, estatal o federal.**

No podrán participar las personas, grupos o espacios **que participen en alguna otra convocatoria emitida para el ejercicio 2026** por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.

No podrán participar los proyectos que comprometan similitudes entre sí en la misma convocatoria, por ejemplo, **mismo objetivo, producto o meta, en diferente localidad.**

No podrán participar las **personas, grupos, espacios o proyectos** que **hayan sido beneficiados** por el Banco de Proyectos Culturales en su edición **2025.**

El IMACP ofrecerá **asesorías de manera presencial**, en las oficinas del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, ubicadas en Priv. B Poniente de la 16 de septiembre 4511, Huexotitla, 72534, Puebla; del **17 de marzo al 10 de abril de 2026**, de lunes a viernes en un horario de **09:00 a 16:00 horas.**

MECANISMO DE SELECCIÓN

El IMACP invitará a **personas creadoras, académicos, agentes y funcionarios culturales que acrediten experiencia en el campo cultural (comité de evaluación)**. Estas personas se encargarán de analizar, seleccionar y supervisar el desarrollo de los proyectos de acuerdo con los criterios de elegibilidad considerados en la presente convocatoria:

DIMENSIÓN	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN MÁXIMA
Valoración cuantitativa	Cumplimiento normativo	<i>Que la agrupación postulante cumpla con todos los requisitos solicitados en la convocatoria.</i>	5 puntos
Valoración cuantitativa	Trayectoria	<i>Comprobar la experiencia en la ejecución de proyectos enfocados al arte y la cultura</i>	10 puntos
	Presupuesto	<i>Presentar una estimación de los gastos con el monto total del apoyo entregado por medio del BPC</i>	20 puntos
	Programación de actividades	<i>Presentar el cronograma de actividades cuya ejecución se realice entre los periodos determinados</i>	10 puntos
Valoración técnica	Método de aplicación	<i>Presentar el procedimiento a seguir para la adecuada instrumentación del proyecto</i>	20 puntos
	Metas y objetivos	<i>Cuantificar las metas y precisar los objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto.</i>	10 puntos
Trascendencia	Impacto	<i>Demostrar que el proyecto impacta positivamente en la población objetivo dentro del municipio de Puebla.</i>	15 puntos
	Sostenibilidad	<i>Demostrar que el proyecto cuenta con las condiciones necesarias para otorgar continuidad en sus actividades posteriormente a la conclusión de esta convocatoria.</i>	10 puntos
TOTAL			100 puntos



La comisión que opera y regula el Banco de Proyectos Culturales integrará representantes de las **autoridades culturales locales, académicas, promotores independientes, personas creadoras y de la sociedad civil**. Los nombres del comité de evaluación se anunciarán en la emisión de resultados.

La selección del proyecto beneficiado se llevará a cabo con **honestidad, objetividad, libre de coacción, violencia, dolo o cohecho; sin prejuicios**, respetando y atendiendo a las reglas establecidas por la presente convocatoria, y sujeta únicamente a los criterios de elegibilidad establecidos. **La decisión del comité de evaluación será inapelable.**

OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

1. Formalizar un instrumento jurídico con el IMACP, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de resultados. En caso de no formalizar el instrumento jurídico por causas imputables a la persona beneficiaria, el IMACP procederá a la cancelación del apoyo, otorgando el estímulo al proyecto inmediato en la clasificación por puntaje.
2. Dar cumplimiento estricto al proyecto, tal y como se postuló a través de la presente convocatoria, así como dar cumplimiento al cronograma de actividades para el adecuado desarrollo del proyecto.
3. Entregar dos reportes mensuales en el formato que establezca el IMACP para seguimiento, incluyendo levantamiento fotográfico, impactos, avances y gastos efectuados durante el periodo en las fechas que se establezcan al formalizar el instrumento jurídico.
4. Entregar un reporte final acumulado de las actividades en el que detalle las acciones realizadas y los datos estadísticos de impacto, además de comprobar que el proyecto cumplió con las metas y objetivos planteados, los criterios de impacto y sustentabilidad, con las especificaciones que se señalen por el Instituto, en las fechas que se establezcan al formalizar el instrumento jurídico.
5. Proporcionar la actualización de documentación personal cuando le sea solicitada para los trámites administrativos necesarios.

MOTIVOS DE CANCELACIÓN

1. El incumplimiento del cronograma de actividades que se presentó como parte del proyecto.
2. El rechazo de la operación por transferencia de recursos por parte de la institución bancaria donde el beneficiario tiene la cuenta abierta.
3. En caso de que se verifique que recibió, o gestiona pagos ajenos al apoyo seleccionado, ya sea por contratación o beneficios de otros programas del IMACP.
4. El incumplimiento en la entrega de los reportes mensuales o final de actividades.
5. La entrega de información y documentación falsa, errónea, o que intente suplantar alguna identidad de persona física.
6. La omisión en la formalización del instrumento jurídico con el IMACP. El incumplimiento de alguna cláusula establecida en el convenio celebrado con el IMACP. No realizar las actividades de retribución social mínimas en los tiempos que se establecen en la presente convocatoria

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
Banco de Proyectos Culturales 2026 del
Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, a través de la Dirección de Vinculación Institucional del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, con domicilio en Privada B Poniente de la 16 de septiembre, número 4511, Colonia Huexotitla, Código Postal 72534, Puebla, Puebla, es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, Ley Orgánica Municipal; y demás normativa que resulte aplicable.

¿Para qué utilizarán mis datos personales?

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para las siguientes finalidades primarias que son necesarias para el servicio que solicita:

- a) Inscripción al Programa Banco de Proyectos Culturales 2026 del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.
- b) Identificación precisa del interesado para garantizar la seguridad del proceso.
- c) Comunicación efectiva y oportuna con el interesado para mantenerlo informado.
- d) Validación de la mayoría de edad del interesado.
- e) Dar a conocer las acciones, programas y actividades vía teléfono y correo electrónico respecto al Programa de Banco de Proyectos Culturales del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.
- f) Formalización del instrumento jurídico con el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla en caso de resultar seleccionado como beneficiario.
- g) Realizar el pago del apoyo económico correspondiente en caso de resultar seleccionado en el proceso.
- h) Creación de padrón de beneficiarios.
- i) Publicación de obligaciones de transparencia correspondientes al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

De igual manera, sus datos personales serán empleados con fines estadísticos para las siguientes finalidades secundarias:

- a) Elaboración de reporte fotográfico evidencia del Programa de Banco de Proyectos Culturales 2026 del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla (medios de verificación).
- b) Presentación de informes ante las instancias correspondientes dentro del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.

¿Ustedes pueden transferir mis datos personales a terceros?

Los datos personales recabados podrán ser susceptibles de transferencias a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a la Auditoría Superior de la Federación y a auditores externos en caso de que se practique alguna revisión que tenga por objeto la fiscalización y rendición de cuentas relativas al Programa de Estímulos de Innovación Artística y Cultural del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.

Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de transferencia a instancias responsables externas cuando así lo ordene una ley, exista orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de alguna autoridad competente, en casos de emergencia, cuando sea necesario para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria y en los demás supuestos específicos que señala el artículo 102 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que no requiere consentimiento del titular.

¿Cuáles son los mecanismos y medios que tengo para manifestar mi negativa para el tratamiento de mis datos personales?

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, el consentimiento para el tratamiento de los datos personales del titular se entenderá otorgado a través de la puesta a disposición presente Aviso de Privacidad, sin que aquél muestre su voluntad en contrario o negativa de facilitar la información requerida, bajo el entendido de que, en caso de hacerse tal manifestación, no podrá llevarse a cabo el trámite, servicio o actividad en cuestión, pues los datos requeridos son estrictamente necesarios para las finalidades a las que se ha hecho referencia.

De igual manera, se informa que cualquier momento el titular o su representante podrán manifestar la negativa para el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones señalados en las leyes antes citadas, así como presentar una solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO); para ello, el titular o su representante deberá presentar su solicitud, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio> o por medio del correo electrónico derechosarcoh.puebla@gmail.com, o bien, directamente en la Unidad de Transparencia, Avenida Granate número 3902, 2do Piso, Colonia Villa Posadas, Puebla, Puebla, C.P. 72060.

¿Dónde puedo conocer las actualizaciones y cambios del aviso de privacidad?



El Aviso de Privacidad Integral, así como cualquier modificación al presente Aviso de Privacidad Simplificado, podrá consultarlo a través de la siguiente liga <https://acortar.link/Y0VwpG> o escaneando el siguiente código QR

1. Título del proyecto

2. Síntesis del proyecto: describir de manera breve la expresión cultural de su propuesta, contestando a las preguntas para qué, cómo, dónde y cuándo se desarrollará, cuánto va a costar y quienes van a participar.

3. Objetivo del proyecto: las propuestas que presenten pueden tener como objetivo la documentación, conservación, recuperación, promoción o difusión de la cultura.

4. Categoría en la que se enmarca:

- a) Arte popular
- b) Arte contemporáneo
- c) Lenguas originarias
- d) Cultura para la no violencia
- e) Gastronomía tradicional
- f) Diversidad e inclusión
- g) Migración
- h) Otro (enunciarla)

5. Anotar a que tipo de población que atiende el proyecto.

6. Mencionar si las personas que intervienen en el proyecto pertenecen a una comunidad originaria, grupo específico o presenta alguna discapacidad.

7. Especificar localidad, colonia o barrio donde se realizará el proyecto.

8. Resultados del proyecto: enlistar eventos, exposiciones, encuentros, presentaciones, cursos, talleres, entre otros, y lo que alcanzará con las acciones a concretar.

9. Productos del proyecto, difusión y distribución: cantidad de productos u objetos que alcanzarán con las actividades del proyecto. Esto sólo en caso de que el grupo contemple la obtención de algún producto con el desarrollo del proyecto (discos, libros, revistas, etc.)

10. Cronograma de actividades y duración del proyecto (máximo tres meses).

11. Cantidad económica solicitada

12. Relación de gastos por concepto, monto y mes de aplicación (con cotizaciones formales).

13. Semblanza del grupo o espacio en el que se mencione actividad y su trayectoria o experiencia en el medio o disciplina a desarrollar.

14. Plan de retribución social, presentar un esquema de presentación o distribución de los resultados del proyecto, acompañado del lugar y dinámica de presentación.



DESCARGA EL FORMATO DE REGISTRO AQUÍ

Todos los formatos contemplados en la presente convocatoria se encuentran disponibles en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1RoOWhvI0SqVSUq0gE7IDBWLvduFEgBcy> o escaneando el siguiente código QR.

Los formatos no podrán ser modificados o alterados bajo ninguna circunstancia.

*** FAVOR DE REALIZAR EL LLENADO EN DIGITAL**